

**ORDENANZA N° 7273/25.-**

Ramallo, 18 de septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La falta de juegos para exterior en la **Escuela de Educación Especial Nro. 502 Raquel Mandolini** de Pérez Millán; y

**CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la ordenanza Nro. 5939/19, por la cual se autoriza al DEM a dotar de juegos en las escuelas especiales del partido de Ramallo;

Que en agosto del 2024 y por minuta 2536 solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza mencionada y la colocación de juegos para ambas escuelas especiales del partido de Ramallo y sin embargo no se ha concretado;

Que el juego es una actividad propia del ser humano, que adquiere diversas formas de acuerdo con cada contexto sociocultural, época y lugar. Aunque no es exclusivo de los niños, es un motor insustituible de su desarrollo;

Que la creatividad que se pone en funcionamiento con el juego despierta el impulso humano necesario para recrear la realidad y transformarla;

Que para algunos psicólogos y educadores, el juego es una **actividad libre, separada de lo útil** y ligada al placer y a la alegría, pero también es un instrumento didáctico que presenta ventajas específicas como la motivación y el establecimiento de relaciones entre pares;

Que existen variedad de juegos óptimos para que sean utilizados los niños que concurren a las escuelas especiales;

Que se ha consultado con las autoridades pertinentes sobre la normativa específica sobre el tema y han respondido que solo está reglamentado por el sentido común;

Que la ausencia de juegos en las escuelas especiales del partido de Ramallo es una vulneración del derecho del niño al juego y al esparcimiento;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir juegos exteriores ----- de plaza para la **Escuela de Educación Especial 502 Raquel Mandolini** de la localidad de Pérez Millán.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar los juegos que ----- adquiera para colocar en el patio de la Escuela de Educación Especial N° 502 de la localidad de Pérez Millán.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reparar y/o realizar el ----- cambio de los juegos en mal estado de la Escuela de Educación Especial 501 ----- de ----- la ----- ciudad ----- de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias para los gastos que demanden los artículos 1,2 y 3 de la presente ordenanza.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la  
Soberanía Energética de la Argentina”*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----